

DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO
ECONÓMICO Y
COMERCIO



ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA
Y EL DEPORTE HÍPICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CEE-SA-12-290

MEMORIAL EXPLICATIVO

**HON. TOÑITO SILVA DELGADO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE HACIENDA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**AÑO FISCAL
2012-2013**

**LCDO. JORGE E. PANZARDI ACEVEDO
ADMINISTRADOR HÍPICO**

ECONÓMICAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA INDUSTRIA HÍPICA, HAN DESMOTIVADO GRANDEMENTE A TODAS LAS PARTES PERO EN ESPECIAL, A LOS DUEÑOS DE CABALLOS.

POR TAL RAZÓN, EL INVENTARIO DE EJEMPLARES HA DISMINUIDO CONSIDERABLEMENTE HACIENDO CADA DÍA MÁS DIFÍCIL LA CREACIÓN DE CARRERAS NUTRIDAS Y COMPETITIVAS. LO ANTERIOR HA CAUSADO UNA DISMINUCIÓN SUSTANCIAL EN LAS JUGADAS QUE NO HA SIDO BENEFICIOSA EN NADA PARA NINGÚN ENTE DEL HIPISMO INCLUYENDO EL ERARIO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR POR GENERACIONES EL DEPORTE HÍPICO HA SIDO UNO DE LOS ENTRETENIMIENTOS TRADICIONALES DEL PUERTORRIQUEÑO POR TAL RAZÓN, CONTINUAREMOS NUESTRA LABOR DIRIGIDA A MANTENER LA INTEGRIDAD Y PUREZA DE NUESTRO DEPORTE EN ARAS DE CONSOLIDAR LA CONFIANZA DE NUESTRO PÚBLICO.

COMO ENTE GUBERNAMENTAL NOS PROPONEMOS IMPLEMENTAR NUEVAS Y MEJORES IDEAS ENFOCADAS EN LA REHABILITACIÓN DE NUESTRO PÚBLICO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA INDUSTRIA PARA ELLOS, TRABAJAMOS DÍA A DÍA EN LA CREACIÓN DE NUEVAS IDEAS Y LA POSIBLE ADOPCIÓN DE PLANES QUE HAN PROBADO SER EXITOSOS EN OTRAS JURISDICCIONES DE ESTADOS UNIDOS.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO, CREADA MEDIANTE LA LEY NÚM. 83 DE 2 DE JULIO DE 1987, SEGÚN ENMENDADA POR LA LEY NÚM. 139 DE 5 DE JUNIO DE 2004 Y CONOCIDA COMO "LEY DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO EN PUERTO RICO", FACULTA AL (LA) ADMINISTRADOR(A) HÍPICO(A) A FISCALIZAR Y FORTALECER EL DEPORTE HÍPICO EN PUERTO RICO, Y A SU VEZ, SUPERVISAR LA ESCUELA VOCACIONAL HÍPICA-AGUSTÍN MERCADO REVERÓN. PARA CREAR NUEVOS Y MEJORES PROFESIONALES DEL HIPISMO.

DINAMISMO PARA PROYECTAR, TANTO DE APARIENCIA COMO DE HECHOS, UNA COMPLETA HONESTIDAD E INTEGRIDAD DEL HIPISMO EN EL PAÍS.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

FISCALIZAR Y SUPERVISAR EL DEPORTE HÍPICO PARA SALVAGUARDAR LA PUREZA DE LOS EVENTOS Y OPERACIONES RELACIONADAS. APROBAR LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARTICIPANTE DE LA INDUSTRIA HÍPICA. FISCALIZAR EL USO EFICIENTE DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y ATENDER CON AGILIDAD Y PREMURA LOS PROCESOS DE QUERELLAS, VISTAS ADMINISTRATIVAS, IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

FORMULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CARRERAS

CONFECCIONAR EL PROGRAMA DE CARRERAS A TONO CON EL PLAN DE CARRERAS. HACER CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE MEDICACIÓN CONTROLADA PARA REGULAR AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DE LOS EJEMPLARES EN LAS CARRERAS, MEDIANTE LA TOMA DE MUESTRAS DE ORINA Y SANGRE PARA SER ANALIZADAS EN UN LABORATORIO. SUPERVISAR LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DE CARRERAS Y CERTIFICAR EL RESULTADO DE LOS MISMOS. FISCALIZAR EL SISTEMA DE JUGADAS Y APUESTAS Y MANTENER CONTROL Y REGISTRO DE TODO LO RELACIONADO A LA ACTIVIDAD HÍPICA.

REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HIPÓDROMOS Y PLANIFICACIÓN DE CARRERAS – JUNTA HÍPICA

REGLAMENTAR TODO LO CONCERNIENTE AL DEPORTE HÍPICO Y ESTABLECER LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OPERAR UN HIPÓDROMO EN PUERTO RICO. LA JUNTA HÍPICA ESTÁ COMPUESTA POR CINCO (5) MIEMBROS NOMBRADOS POR EL GOBERNADOR A UN TÉRMINO DE CUATRO (4) AÑOS.

- A) TRANSFERENCIA Y RECLUTAMIENTO DEL PUESTO NÚM. 60 DE OFICINISTA II A LA DIVISIÓN DE REGISTRO Y LICENCIAS. SU IMPACTO ES DE \$21,567 EN LA ACTUALIDAD ESTA DIVISIÓN ES LA QUE BRINDA SERVICIO DIRECTO A LA CLIENTELA HÍPICA Y SUS FUNCIONES ESTÁN ESTRECHAMENTE RELACIONADAS CON LAS CELEBRACIONES DE LAS CARRERAS. CONFORME A LA FACULTAD DELEGADA POR EL ART. 10 DE LA LEY HÍPICA DE PR, LEY NÚM. 139 DEL 5 DE JUNIO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, EL ADMINISTRADOR HÍPICO PODRÁ NOMBRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.
- B) OCUPAR PUESTO 115 DE OFICINISTA II DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES. SU IMPACTO ES DE \$21,567 ESTE PUESTO SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES. EN LA ACTUALIDAD ESTA OFICINA NO CUENTA CON NINGÚN PERSONAL QUE REALICE ESTAS FUNCIONES. EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 230 DISPONE QUE COMO NORMA DE SANA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL INTERNO, EL EJECUTIVO PRINCIPAL DE UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE NOMBRAR UN ENCARGADO DE LA PROPIEDAD, QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE CUSTODIAR, CUIDADO Y CONTROL FÍSICO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA.
- C) PAGO DEL EXCESO POR ENFERMEDAD EN EL AÑO 2013. EN ESTA CANTIDAD SE INCLUYE LOS EMPLEADOS QUE AL AÑO FISCAL 2013 CONTARÁN CON EXCESO EN DICHA LICENCIA Y EN ADICIÓN AQUELLOS EMPLEADOS QUE A ESTE MISMO AÑO PUEDAN ACOGERSE A SU JUBILACIÓN. QUE POR TENER MÁS DE DIEZ AÑOS SE LE LIQUIDA DICHA LICENCIA. SU IMPACTO ES DE LA LEY NÚM. 184 DEL 3 DE AGOSTO DE 2004, SEGÚN ENMENDADA, ART. 10, INCISO 10.1 (2) (B) AQUELLOS EMPLEADOS QUE A ESTE MISMO AÑO PUEDAN ACOGERSE A SU JUBILACIÓN. QUE POR TENER MÁS DE DIEZ AÑOS

A) BAJO EL PROGRAMA DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS INCENTIVADA LOS AHORROS OBTENIDOS SON \$290,682 CON LOS BENEFICIOS MARGINALES.

B) NINGÚN EMPLEADO SE ACOGIO AL PROGRAMA DE ALTERNATIVAS PARA EL EMPLEADO PUBLICO.

4. DETALLAR LOS AHORROS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2012 CONFORME A LAS ÓRDENES EJECUTIVAS FIRMADAS POR EL GOBERNADOR. SEGÚN LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 2009-1 DEL 8 DE ENERO DE 2009, LOS AHORROS OBTENIDOS FUERON LOS SIGUIENTES:

A) EN LA CONGELACIÓN DE PUESTOS VACANTES, EQUIVALE A (6) EMPLEADOS O LA CANTIDAD DE \$124,834. EN LA ELIMINACIÓN DE PUESTOS DE CONFIANZA DE (7) EMPLEADOS, REPRESENTO LA CANTIDAD DE \$238,843.

B) CÓNSONO CON LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2009-4 DEL 10 DE FEB. DE 2009; SE ESTABLECIERON CONTROLES SOBRE LOS GASTOS OPERACIONALES. COMO POR EJEMPLO: LA ELIMINACIÓN DE LA TARJETA DE CRÉDITO CORPORATIVA, TELÉFONOS CELULARES, REDUCCIÓN EN HORAS POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERSONAL POR CONTRATO, MAESTROS DE LA ESCUELA VOCACIONAL HÍPICA Y MÉDICOS VETERINARIOS. DISMINUCIÓN EN DÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ANTE VISTAS PÚBLICAS, AUDIENCIAS Y CITACIONES DE LA JUNTA HÍPICA, SE ESTABLECIERON CONTROLES PARA LA REDUCCION DE CONSUMO ENERGETICO Y SE ELIMINARON LOS GASTOS POR CONCEPTO DEL USO DE ASISTENTE DIGITAL PERSONAL (SOLAMENTE EL JEFE AGENCIA).

B) DE CONFORMIDAD A LA LEY 139 DE 5 DE JUNIO DE 2004, ENTRE OTRAS COSAS, SIMPLIFICAMOS EL TRÁMITE DE RENOVACION DE LICENCIAS QUE OTORGAMOS EN LA AGENCIA TALES COMO: JINETES, DUEÑOS DE CABALLO, MOZO DE CUADRAS ETC. DEL PERIODO DE UN AÑO A CUATRO AÑOS Y CON LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS.

C) CONSONO A LA LEY 139 DEL 5 DE JUNIO DE 2004, SE APROBÓ EL REGLAMENTO NUMERO 7625, LLAMADO EL REGLAMENTO HÍPICO SOBRE SISTEMA DE VIDEO JUEGO ELECTRÓNICO, EL MISMO DISPONE ENTRE OTRAS COSAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIAS A LA EMPRESA OPERADORA, PROVEEDORES Y AGENTES HÍPICOS AUTORIZADOS PARA OPERAR LAS MAQUINAS DE VIDEO JUEGO DESDE \$1,500 HASTA \$250,500 DÓLARES ANUALES.

6. CERTIFICAMOS EL CUMPLIMIENTO CON LA OFICINA DEL CONTRALOR SOBRE EL RENDIMIENTO DE LOS INFORMES MENSUALES DE NÓMINAS Y PUESTOS OCUPADOS Y VACANTES, CONFORME A LA CARTA CIRCULAR OC-07-14 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2006 Y POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DE REFORMA FISCAL.
7. NO SE PROYECTAN DEUDAS PENDIENTES A PAGAR NI DEUDAS CONTRAÍDAS DE AÑOS ANTERIORES POR CONCEPTO DE SUPLIDORES, LAS MISMAS HAN SIDO SUFRAGADAS EN SU TOTALIDAD AL RECIBO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.
8. CONFORME A LA LEY 70-2010 EL TOTAL DE PERSONAS ACOGIDOS HASTA EL PRESENTE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO FUERON SEIS (6) Y LOS AHORROS ACUMULADOS AL 2013 POR LA CANTIDAD DE \$341,000.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN CONJUNTA CUBRIÓ LOS GASTOS DE NOMINA HASTA ENERO, LOS MESES DE FEBRERO HASTA JUNIO SERÁN CUBIERTOS POR EL FONDO ESPECIAL ESTATAL. LO CUAL ES CONTRARIO A LAS DIRECTRICES DE OGP. EL PRESUPUESTO RECOMENDADO ES UNO ADECUADO PARA LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA AGENCIA Y LOGRAR MANTENER UN SERVICIO DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA Y A TODOS LOS ENTES QUE COMPONEN LA ACTIVIDAD HÍPICA.

EL MISMO ESTA DIRIGIDO A REFORZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS DE NUESTRA AGENCIA Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE LA ESCUELA VOCACIONAL HÍPICA A NUESTRA CLIENTELA; ESTUDIANTES JÓVENES, HOMBRES Y MUJERES MAYORMENTE DE COMUNIDADES ESPECIALES Y DESERTORES ESCOLARES.

CON LOS RECURSOS RECOMENDADOS EN EL FONDO GENERAL SE PROYECTA CUBRIR LOS GASTOS EN LA PARTIDA DE NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS ASCENDENTES A \$1,800,000. ADEMÁS, CUBRIR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE RESPONDEN A UNOS COMPROMISOS DE LEY, UNIDAD DE SERVICIOS A BASE DE LA CLIENTELA QUE SIRVE LA AGENCIA Y SU ESTRUCTURA OPERACIONAL A UN COSTO DE \$688,000. ENTRE ELLOS, EL PAGO RECURRENTE DEL ARRENDAMIENTO DE LAS FACILIDADES DE LA AGENCIA Y LA OTORGACIÓN DEL CONTRATO CON EL LABORATORIO PARA LOS ANÁLISIS DE DOPAJES A LOS EJEMPLARES.

2. ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO NO DISPONE DE ASIGNACIONES ESPECIALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL PRESUPUESTO RECOMENDADO.

A CONTINUACIÓN SE PROVEE TABLA CON LOS INGRESOS Y GASTOS PARA LOS AÑOS FISCALES 2010-2011, 2011-2012 Y LA PROYECCIÓN DE RECURSOS PARA LOS AÑOS 2012-2013.

ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
Presupuesto Funcional del Fondo Especial Estatal
Año Fiscal 2011 al 2013
Representado en Millar

Conceptos	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Nómina y Costos Relacionados	1,054	876	671
Facilidades y Pagos por Servicios	12	32	0
Servicios Comprados	229	224	223
Donativos, Subsidios y Otras	0	0	0
Gastos de Transportación	2	1	2
Servicios Profesionales	347	284	332
Otros Gastos	10	12	15
Materiales-y-Suministros	36	55	33
Compra de Equipo	3	32	40
Anuncios y Pautas en Medios	2	1	0
Asignaciones Englobadas: Pareo			
Pago de Deudas			
Reserva Presupuestaria			
GASTO TOTAL	\$1,695	\$1,517	\$ 1,316
Programa			
Balance Anterior	514	165	40
Dirección y Administración General	499	668	668
Formulación y Supervisión de Carreras	374	435	435
Junta Hípica	0	18	18
Escuela Vocacional Hípica	473	271	271
	\$1,860	\$1,557	\$ 1,432
Sobrante/Déficit	\$165	\$40	\$116

CON LOS RECURSOS APROBADO EN EL FONDO GENERAL SE PROYECTA CUBRIR LOS GASTOS EN LA PARTIDA DE NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS ASCENDENTES A \$2,285,000. ADEMÁS, CUBRIR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE RESPONDEN A UNOS COMPROMISOS DE LEY, UNIDAD DE SERVICIOS A BASE DE LA CLIENTELA QUE SIRVE LA AGENCIA Y SU ESTRUCTURA OPERACIONAL A UN COSTO DE \$936,000 ENTRE ELLOS, EL PAGO RECURRENTE DEL ARRENDAMIENTO DE LAS FACILIDADES DE LA AGENCIA Y LA OTORGACIÓN DEL CONTRATO CON EL LABORATORIO PARA LOS ANÁLISIS DE DOPAJES A LOS EJEMPLARES.

CABE MENCIONAR QUE PARTE DEL GASTO DE NOMINA Y COSTO RELACIONADO SERÁ SUFRAGADO CON EL FONDO ESPECIAL ESTATAL.

III. ASUNTOS GENERALES

1. NOMINA

- A. ANEJO I
- B. PROYECCION DE GASTO AL 30 DE JUNIO 201

2. RELACION DE PUESTOS OCUPADOS

ANEJO II - RELACIÓN DE PUESTO OCUPADO

3. ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION

LA INVERSION ANUAL DE LA AGENCIA EN ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION PARA 19 EMPEADOS EN EL AÑO FISCAL 2011-2012 FUE A UN COSTO DE \$4,638 SUFRAGADOS BAJO EL FONDO ESPECIAL DE ESTATAL.

4. CUENTAS POR PAGAR

NO SE PROYECTAN DEUDAS POR GASTOS OPERACIONALES RECURRENTE, POR LO QUE, NO SE REQUIERE DE RECURSOS O

Desglose del Costo de la Nómina y Gastos Relacionados

Agencia: Administración de la Industria y el Deporte Hípico

I- Nómina al 31 de diciembre de 2011 (6 meses)

Origen de Recursos	Número de Empleados	Sueldos Devengados		Aportación Patronal			Sub-Total	Bono	Exceso Licencias		Total
		Regular	Confianza	Otros	Retiro	SS			FSP	Pl. Med	
R. C. Presupuesto General	84	339,238	172,875	397,158	48,155	74,976	36,199	16,000			\$2,355,601
Asignaciones Especiales											0
Total, Fondo General											0
Fondos Federales											0
Fondos Especiales Estatales	6		57,064	88,836	4,922	11,161	5,398	200			181,581
Ingresos Proprios											0
Otros Recursos											0
TOTALES	90	\$339,238	\$229,939	\$485,994	\$53,077	\$86,137	\$41,597	\$16,200	\$0	\$0	\$1,337,182

II- Nómina Proyectada al 30 de junio de 2012 (12 meses)

Origen de Recursos	Número de Empleados	Sueldos Devengados		Aportación Patronal			Sub-Total	Bono	Exceso Licencias		Total
		Regular	Confianza	Otros	Retiro	SS			FSP	Pl. Med	
R. C. Presupuesto General	73	721,612	413,731	798,645	98,892	146,945	70,921	32,200		38,000	\$2,391,946
Asignaciones Especiales											0
Total, Fondo General											0
Fondos Federales											0
Fondos Especiales Estatales	24		88,126	295,577	7,803	29,353	14,195	800			419,854
Ingresos Proprios											0
Otros Recursos											0
TOTALES	97	\$721,612	\$501,857	\$1,094,222	\$106,695	\$176,298	\$85,116	\$33,000	\$0	\$38,000	\$2,841,800

Preparado por: Nydia Hiraldo Rivera, Subdirectora Oficina de Presupuesto y Finanzas

Núm. Teléfono: 787-768-2135

Fecha: 21/ mayo /2012

Relación de Puestos Ocupados

Agencia: Administración de la Industria y el Deporte Hípico

I- Puestos Ocupados al 31 de marzo de 2009

Puestos	Fondo General	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	11	4	15
Regulares	42		42
Lev 45			0
			0
Transitorios			0
Irregulares			0
Contratos	37	18	55
Otros (Detallar)	5		5
TOTALES	95	22	117

II- Puestos Ocupados al 31 de marzo de 2012

Puestos	Fondo General	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	12	4	16
Regulares	24	5	29
Lev 45			0
Excluidos			0
Transitorios			0
Irregulares			0
Contratos	33	20	53
Otros (Detallar)	5		5
TOTALES	74	29	103

III- Puestos Proyectados a estar Ocupados al 30 de junio de 2012

Puestos	Fondo General	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	12	5	17
Regulares	22	6	28
Lev 45			0
Excluidos			0
Transitorios			0
Irregulares			0
Contratos	33	22	55
Otros (Detallar)	5	0	5
TOTALES	72	33	105

Preparado por: Vanessa Ortiz Calo, Directora, Oficina de Recursos Humanos

Núm. Teléfono: 787-768-2135 ext.238

Fecha: 21/mayo/2012